



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

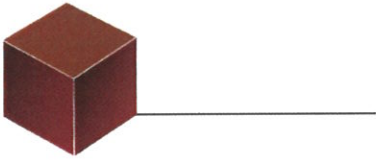
Secretaría de Planeación y Finanzas

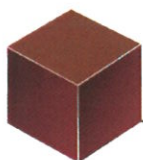
Unidad Responsable:

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Evaluación al:

Proceso de Inversión Pública





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 inciso a), 17 fracción III y 25 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y elaboró la evaluación del Proceso de Inversión Pública.

Tabla1. Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública

Evaluación	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Proceso de Inversión Pública	Procesos	2020	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública » Informe del Proceso de Inversión Pública

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.*



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación de procesos efectuada en 2021 del Proceso de Inversión Pública. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio UAFSS-CPESSEP-033-2022, dará seguimiento a la postura institucional descrita en el Anexo I. Proceso de Inversión Pública, dicha postura corresponde a la no aceptación de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones y evidencias sobre las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada



con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá de implementar las mejoras recomendadas a

más tardar en el mes de julio de 2023.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

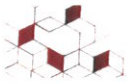
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Proceso de Inversión Pública, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Sagrario Villamil Delgado
Directora de Evaluación



Anexo I

Proceso de Inversión Pública Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
1	Dentro de los procesos de la Secretaría de Salud, la dependencia identifica que no existen barreras ni complicaciones para el desarrollo de los procesos, sin embargo en la descripción detallada de las actividades se hace mención de elementos que dificultan el flujo del proceso o dificulta el cumplimiento de sus objetivos	Se sugiere realizar un ejercicio de identificación de barreras internas y externas, así como diseñar actividades que contribuyan a mejorar el flujo de los procesos.	Mejorar el flujo de los procesos.	No	No	El antecedente del SED inició en el año 2020 y 2021, motivo por el cual se utilizó para la evaluación interna del Proceso de Inversión Pública, el manual de procedimientos de los SSEP hasta entonces vigente. El 3 de septiembre del año 2021, en la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este O.P.D se aprobó dentro del Manual de Procedimientos de los SSEP, el procedimiento número DPP-02 denominado Gestión de Certificado de Necesidad, el cual, en la descripción detallada de actividades, no existe dificultad en el flujo de los procesos, toda vez que en materia de inversión pública, los SSEP participan en la etapa de Planeación, en la elaboración de una Propuesta que se envía a la Secretaría de Infraestructura. El citado procedimiento, conforme a lo estipulado en el acuerdo NO.05/2021/ORD-3 de la referida Junta de Gobierno, se publicará en los medios oficiales, una vez que sea aprobada la reforma del artículo 8 del Decreto del Honorable Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" (se anexa acuerdo NO.05/2021/ORD-3).
2	La dependencia no identificó de manera específica los insumos y productos en la mayoría de los procesos y subprocesos	Se recomienda identificar y documentar de manera oportuna los insumos y productos, así como los recursos disponibles para que la ejecución de cada proceso y subproceso sea efectiva y eficiente.	Los procesos y subprocesos son llevados a cabo de manera efectiva y eficiente.	No	No	El antecedente del SED inició en el año 2020 y 2021, motivo por el cual se utilizó para la evaluación interna del Proceso de Inversión Pública, el manual de procedimientos de los SSEP hasta entonces vigente. El 3 de septiembre del año 2021, en la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este O.P.D se aprobó dentro del Manual de Procedimientos de los SSEP, el procedimiento número DPP-02 denominado Gestión de Certificado de Necesidad, el cual, se señala como insumo: Documento de Solicitud de Certificado de Necesidad y Portal del Sistema de Información Geográfica para la Planeación y Desarrollo del Sector Salud y Como Producto: Oficio que contenga el Certificado de Necesidad, Propuesta de Inversión y Plan Maestro de Infraestructura. En recursos para dicho procedimiento se tiene capital humano, sistemas de información, mobiliario y equipo. El citado procedimiento, conforme a lo estipulado en el acuerdo NO.05/2021/ORD-3 de la referida Junta de Gobierno, se publicará en los medios oficiales, una vez que sea aprobada la reforma del artículo 8 del Decreto del Honorable Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" (se anexa acuerdo NO.05/2021/ORD-3).
3	Se identificó un retraso en los tiempos establecidos para la ejecución de los proyectos de inversión pública.	Se recomienda desarrollar en conjunto con la Secretaría de Infraestructura un mecanismo de seguimiento y supervisión de obra que contribuya al cumplimiento de los programas o proyectos de forma efectiva y eficiente	La ejecución de los proyectos de inversión pública se realiza en los tiempos señalados.	No	No	El artículo 17 del Reglamento de la Secretaría de Infraestructura del Estado, publicado en https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/3292-reglamento-interior-de-la-secretaria-de-infraestructura , faculta a la Dirección de Infraestructura de Salud, para El DIF y Pobreza, en su fracción XXXV, para dirigir la supervisión en forma permanente, por la Dependencia o a través de terceros, de las obras públicas y/o los servicios relacionados con las mismas en materia de salud, para el DIF y pobreza, por lo que dicha actividad no forma parte de las atribuciones de los SSEP. En concordancia con lo anterior, en la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este O.P.D se aprobó dentro del Manual de Procedimientos de los SSEP, el procedimiento número DPP-02 denominado Gestión de Certificado de Necesidad, el cual, en la descripción detallada de actividades, no existe dificultad en el flujo de los procesos, toda vez que en materia de inversión pública, los SSEP participan en la etapa de Planeación, en la elaboración de una Propuesta que se envía a la Secretaría de Infraestructura. El citado procedimiento, conforme a lo estipulado en el acuerdo NO.05/2021/ORD-3 de la referida Junta de Gobierno, se publicará en los medios oficiales, una vez que sea aprobada la reforma del artículo 8 del Decreto del Honorable Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" (se anexa acuerdo NO.05/2021/ORD-3).



Anexo I

Proceso de Inversión Pública Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
4	El tiempo de respuesta de las solicitudes entre áreas internas suele ser muy tardado, así como en la entrega de algunos documentos necesarios	Se sugiere realizar material informativo sobre requisitos, documentación y evidencia solicitada entre cada uno de los procesos y subprocesos.	Las áreas que interaccionan entre sí, homologan sus criterios y se facilita el flujo del macroproceso.	No	No	El antecedente del SED inició en el año 2020 y 2021, motivo por el cual se utilizó para la evaluación interna del Proceso de Inversión Pública, el manual de procedimientos de los SSEP hasta entonces vigente. El 3 de septiembre del año 2021, en la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este O.P.D se aprobó dentro del Manual de Procedimientos de los SSEP, el procedimiento número DPP-02 denominado Gestión de Certificado de Necesidad, el cual, tiene un apartado denominado Normas y Políticas de Operación, los cuales fungen como requisitos, documentación y evidencia solicitada del proceso, en el que se señalan: datos generales, justificación de la necesidad, descripción del programa médico arquitectónico, datos de población (geo-estadísticos y demográficos), datos epidemiológicos, infraestructura, médica del área de Influenza y datos de la persona solicitante. El citado procedimiento, conforme a lo estipulado en el acuerdo NO.05/2021/ORD-3 de la referida Junta de Gobierno, se publicará en los medios oficiales, una vez que sea aprobada la reforma del artículo 8 del Decreto del Honorable Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" (se anexa acuerdo NO.05/2021/ORD-3).
5	El documento Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública fue elaborado en 2014 y no contempla los cambios y adecuaciones operativas actuales, reconociéndose que es necesario una actualización del documento.	Se recomienda actualizar el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, de forma coordinada y dentro de las atribuciones y obligaciones de cada una de las dependencias involucradas.	Procedimientos actualizados y alineados a los Procesos y subprocesos.	No	No	Compete actualizar el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública a la Secretaría de Planeación y Finanzas, ya que de conformidad con el artículo 33 fracción XXX, da seguimiento a la ejecución de los programas de inversión y de desarrollo del estado y de los que estén convenidos con la Federación, otras entidades federativas y los municipios del estado, respetando irrestrictamente la autonomía del municipio. Por no anterior, una vez que la Secretaría de Planeación y Finanzas requiera a los SSEP participar en la actualización del Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, se realizarán las acciones que correspondan dentro de las atribuciones y obligaciones de los SSEP.